



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 de marzo de 2024

**Acta N°6**  
**Res. N° 385/24**  
**Exp. 2023-25-1-004673**  
**PAEMFE/SECRETARIA/lt/pm**

**VISTO:** la solicitud cursada por la Unidad de Seguimiento y Distribución de Adquisiciones – Depósito del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE) referente a la solicitud de cupo de viáticos para el año 2024;

**RESULTANDO:** I) que dentro de las funciones del Depósito se encuentran la recepción, almacenamiento, custodia y distribución de bienes adquiridos para los diferentes centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública;

II) que la distribución de estos bienes implica un conjunto de actividades como viajes a distintos puntos del país;

III) que el Coordinador General del Programa informa que la estimación de viáticos por traslado abarcará actividades vinculadas a los funcionarios dependientes de la Unidad Coordinadora del Programa;

IV) que se estima conveniente que para el año 2024, la mencionada solicitud sea financiada con fondos del Programa, por un monto total de \$ 425.700 (pesos uruguayos cuatrocientos veinticinco mil setecientos) equivalentes a 110 viáticos del 100% a valores del año 2023;

**CONSIDERANDO:** I) que la Unidad de Programación y Monitoreo, informa que la imputación se encuentra asociada al Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa; Subcomponente 1 – Diseño Construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de

enseñanza Media; Categoría de inversión 14 – Otros gastos, por un monto de \$U 425.700 (pesos uruguayos cuatrocientos veinticinco mil setecientos), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa;

II) que a fs. 8, la Unidad Financiero Contable del Programa realizó la afectación del gasto N°218/2024 con cargo a la contraparte local del Proyecto 813;

III) que los viáticos por traslado al interior del país se encuentran regulados por la Circular N°77/07 del Consejo Directivo Central;

IV) que en mérito de lo que surge de obrados se estima pertinente acceder a lo solicitado;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:**

1) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la liquidación y el pago de viáticos al interior del país a favor de los funcionarios dependientes de la Unidad Coordinadora del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa, por el año 2024 por un monto de \$U 425.700 (pesos uruguayos cuatrocientos veinticinco mil setecientos), equivalentes a 110 viáticos del 100% a valores del año 2023.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a liberar partidas mensuales contra rendición de cuentas a favor del Área de Contabilidad Financiera del Consejo Directivo Central por un monto anual de hasta \$ 425.700 (pesos uruguayos cuatrocientos veinticinco mil setecientos), equivalentes a 110 viáticos del 100% a valores del año



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2023, con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 del Programa.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a la Gerencia de Gestión Financiera, al Área de Contabilidad Financiera y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE efectos de cumplir con los procedimientos de rigor.

Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Presidenta  
ANEP – CODICEN

Dra. Camila Senar Borad  
Secretaria General  
ANEP – CODICEN

1954

100

1955

100

1956

100

1957

100

1958

100

1959

100

1960

100

1961

100

1962

100

1963

100

1964

100

1965

100

1966

100

1967

100

1968

100

1969

100

1970

100

1971

100

1972

100

1973

100

1974

100

1975

100

1976

100

1977

100

1978

100

1979

100

1980

100

1981

100

1982

100

1983

100

1984

100

1985

100

1986

100

1987

100